"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 009-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 21 de agosto del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n° 16 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 18 de agosto del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; conforme a la agenda programada sobre la **"APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CURAHUASI"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n. °27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la ley orgánica de municipalidades, ley n.° 27972, señala que, *los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo

Que, el Artículo 41° de la pre citada norma, prescribe que los Acuerdos*; son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 34 del Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Señala entre las Atribuciones del alcalde la de proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el Artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley Nª28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las Instancias de gestión Ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, , su ámbito, funciones y composición;

Que, el Artículo 9° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Establece que la opinión del MINAN es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el Artículo 49° del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; esta encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante Informe n° 55-2023-DPMA-SGDES-MDC, de fecha 29 de mayo del 2023, la Jefe de Promoción Agropecuaria y Medio Ambiente. Del análisis efectuado plantea y recomienda la aprobación mediante Ordenanza Municipal de la Comisión Ambiental Municipal-CAM a fin de viabilizar la implementación de acciones orientadas a fortalecer el conocimiento ambiental de la población, y generar actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación, para poder contribuir a la mejora ambiental de la Jurisdicción y el país.

Que, mediante Informe n.° 628-2023-MDC-SGDES/RCCC, de fecha 31 de mayo del 2023, el Sub-Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la reactivación de la Comisión Ambiental Municipal-CAM, aprobado mediante Ordenanza Municipal, con la finalidad de Viabilizar la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento y conocimiento ambiental de la población.

Que, mediante Opinión Legal n.° 234-2023- OAJ/MDC/, de fecha 25 de julio del 2023, el Asesor Legal de la MDC señala que, es PROCEDENTE, la aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba el reconocimiento y conformación de la comisión ambiental Municipal del Distrito de Curahuasi; recomendando se PROCEDA con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en el acto de la presente Sesión los integrantes de la comisión Desarrollo Económico y social, solicitan que en aplicación del art. 54° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se dispense del trámite de comisiones para la APROBACIÓN, de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CURAHUASI.

Que, es necesario crear y reaccionar la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Curahuasi, que este encargada de la coordinación y la concertación de la política nacional del ambiente en el ámbito local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por **MAYORIA** por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CURAHUASI.

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza, tiene por objeto reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Curahuasi.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del Distrito de Curahuasi, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del Distrito de Curahuasi, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

Articulo 4.- Reconocimiento

Reconocer a la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Curahuasi como la instancia de gestión ambiental participativa y multiactor, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, en el marco de la Política Nacional del Ambiente (PNA), promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores del sector público, privado y la sociedad civil, en el marco del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)

Artículo 5.- Composición

La CAM del Distrito de Curahuasi, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

1) Municipalidad Distrital de Curahuasi.
2) Alcaldes de Centros Poblados.
   - Centro Poblado ANTILLA.
   - Centro Poblado LUIS DE LA PUENTE UCEDA.
   - Centro Poblado RUMI WASI – CONCACHA.
   - Centro Poblado SAN JUAN DE COLLPA.

- Centro Poblado CCOC-HUA.
- Centro Poblado SAYWITE-SAN LUIS Y OCCORURO.

3) Presidentes Comunales.
4) Presidente de barrios y/o sectores.
   - Urb. Jhon F Kennedy
   - Urb. Micaela Bastidas
   - Urb. Ayaurco
   - Urb. Tupac Amaru
   - Barrio Chancas
   - Barrio Progreso
   - Barrio Quiscapampa
   - Barrio Panamericana
   - Barrio Apurímac
   - Urb. San Cristóbal
   - Sector Ayaurco Parte Baja
5) Presidentes de JASS
6) Agencia Agraria Curahuasi.
7) Centro de Salud de Curahuasi.
8) Hospital Diospi Suyana.
9) Instituciones Educativas público y privados.
10) Representante del Mercado Unidos de Distrito de Curahuasi
11) Asociación de Productores Agropecuarios
12) Bomberos Voluntarios N°148.
13) Representante del JUSHNMARC
14) Cooperativa de Ahorro Santa Catalina
15) ONG Oye LENA
16) Centro de Emergencia Mujer.
17) Asociación de personas con Discapacidad.
18) Representante de centro de Salud Mental.
19) Organizaciones vecinales y sociales
20) Instituto Superior Tecnológico Público de Curahuasi.
21) Representantes del frente de defensa.
22) Sociedad Civil (ONG, Asociaciones o grupos ambientales, organizaciones juveniles, etc.).
23) Asociaciones de mercado y feriantes
24) Representantes de asociaciones de transporte del distrito de Curahuasi
25) Representantes del sector comercial e industrial.

Artículo 6.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de Curahuasi, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 7.- Funciones

La CAM del Distrito de Curahuasi tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Curahuasi para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
b) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del Distrito de Curahuasi.
c) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes.
d) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
e) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
f) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.

g) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
h) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

a) Promover y contribuir al desarrollo de programas, proyectos que aporten al desarrollo ambiental sostenible en el Distrito.
b) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado ambiental y los recursos naturales en el Distrito de Curahuasi.
c) Informar y difundir el desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del Distrito de Curahuasi.
d) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental y la participación ciudadana a nivel local.
e) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como, proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del Distrito de Curahuasi, acordes con las políticas provinciales, regionales y nacionales.
f) Velar por el cumplimiento de las políticas ambientales, en el ámbito de la jurisdicción Distrital.
g) Contribuir con la generación de proyectos que se deriven de los instrumentos de planificación ambiental local del Distrito de Curahuasi.
h) Otras funciones que establezcan en forma coordinada con la Municipalidad de Curahuasi y la Comisión Ambiental Municipal.

Articulo 8.- De los Grupos Técnicos de la CAM.

La CAM del Distrito de Curahuasi, cumplirá sus funciones con el apoyo de Grupos Técnicos a propuestas de los miembros y aprobada por la CAM.

a. Los Grupos Técnicos son instancias destinadas a la discusión, análisis, y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución a problemas ambientales, generar propuestas y proyectos, así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar la implementación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local.

b. Los Grupos Técnicos de la CAM son creados con un objetivo específico y están conformados por personas que poseen los conocimientos y experiencias requeridas para cumplir con las funciones de estos, que de acuerdo con las características y necesidades podrían ser renovados.

c. Los Grupos Técnicos de la CAM del Distrito de Curahuasi, pueden estar conformados por personas, representantes de instituciones públicas o privadas, que no necesariamente sean miembros de la CAM.

- Oficina de defensa civil
- Bomberos
- PNP
- Puesto de salud
- Dirección regional de agricultura
- Junta de usuarios Hidráulicos de Curahuasi - JUSMAR
- Alcaldes menores de los centros poblados

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la Municipalidad Distrital de Curahuasi podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM, deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La Municipalidad Distrital de Curahuasi, a sugerencia de la CAM, podrá reconocer hechos notables dignos de ser considerados como meritorios en defensa del ambiente, otorgándoles reconocimiento público, sean a personas o instituciones.

Cuarta.- Deróguese las normas de carácter local que se opongan a la presente ordenanza.

Quinta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones participantes de la CAM del Distrito de Curahuasi comunicarán a la Municipalidad Distrital de Curahuasi la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM, en un plazo máximo de quince (15) días; luego de emitida y publicada la presente norma; luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a diez (10) días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del Distrito de Curahuasi, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles a partir de su instalación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI
Gorky León Ojeda
ALCALDE